

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA REALIZACION DE OBRA DE ADAPTACION DE LOCAL PARA AMPLIACION DE CENTRO ASISTENCIAL DE MUTUA DE ANDALUCIA Y CEUTA (CESMA) MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 115, EXPEDIENTE CG-2026/5101/0103, EN LA DELEGACION DE JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ) SITUADO EN PLAZA MADRE DE DIOS 2.

## INDICE

1.- OBJETO.....	3
2.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO A EJECUTAR.....	3
3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	3
4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. ....	4
5. GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN.....	5
6. MAQUINARIA, MEDIOS AUXILIARES, PERSONAL, MANO DE OBRA Y SUBCONTRATAS.....	5
7. OBLIGACIONES RESPECTO DE LAS ENTIDADES DE CONTROL Y LABORATORIOS DE CONTROL DE CALIDAD QUE REALIZAN ENSAYOS, ANÁLISIS DE MATERIALES Y UNIDADES DE OBRA.....	6
8. OBLIGACIONES EN MATERIA DE MEDIOAMBIENTE.....	7
9. ALTA DE LAS INSTALACIONES, MÁQUINAS Y EQUIPOS, ENTREGA DE LLAVES Y DOCUMENTACIÓN. .	7
10. DOCUMENTACIÓN E INFORMES A FACILITAR POR EL ADJUDICATARIO.....	8
11.- GARANTIA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO.....	9
12.- PLAZO DE EJECUCIÓN.....	10
13.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	10
14. – CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN.....	10

## 1.- OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es regular y definir el alcance y condiciones para la ejecución del proyecto de ampliación del centro administrativo sanitario de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, sito en C/Madre de Dios, 2, Jerez de la Frontera (Cadiz).

La ampliación de este centro tiene como fundamento mejorar los servicios que se presentan actualmente, mediante el refuerzo de asistencia sanitaria en la zona. Esta ampliación consiste la realización de consultas médicas y sala de curas.

## 2.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO A EJECUTAR

Todo queda detallado en el proyecto que se adjunta en el **Anexo A**.

## 3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa Adjudicataria se compromete a realizar y ejecutar el Proyecto adjunto en el Anexo A, según las condiciones y tiempo de ejecución estimados.

Se cumplirá con todas las indicaciones, características y materiales que se mencionan en dicho proyecto, así como las indicaciones de la Dirección Facultativa que serán formuladas por escrito y constarán en el libro de órdenes.

Los cambios que se propongan tendrán que estar autorizados por Mutua de Andalucía y de Ceuta y el facultativo que ha realizado el proyecto y llevara la dirección de obra, debiendo de estar debidamente justificado dicho cambio mediante informe correspondiente y aprobación final para llevarla a cabo.

Se permitirán cambios en dicho proyecto para aquellas mejoras propuestas y aceptadas por el adjudicatario del contrato y desarrollados en el pliego de condiciones administrativas.

La empresa adjudicataria ejecutará "llave en mano" todas las partidas y todos los elementos necesarios, trámites de legalización y permisos para la puesta en funcionamiento de la instalación completa. Se incluyen además toda la documentación técnica necesaria y revisiones por organismos de control que fuesen necesarios, certificado de instalación, trámites de legalización y autorización por la distribuidora de energía eléctrica y cuantos documentos, trámites, tasas, etc., fuesen necesarios para la puesta en marcha de la instalación.

Antes de la entrega, la empresa Adjudicataria contactará con el responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA para coordinar la misma.

El equipo técnico encargado de la instalación dispondrá de la formación necesaria para realizar los trabajos de instalación con total seguridad y garantía.

En el caso de que se produjeran retrasos temporales de la obra estos tendrán que estar perfectamente justificados por el licitador realizando informe correspondiente teniendo que ser aceptado por el Facultativo y por el responsable de Cesma.

#### 4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Además de las obligaciones genéricas legales de aplicación y lo expresado en el conjunto de los pliegos que rigen el presente procedimiento, el licitador que resulte adjudicatario deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el contrato de conformidad con su contenido, pliegos de condiciones e instrucciones que curse el responsable del Contrato y la Dirección Facultativa de la obra, en interpretación técnica de estos documentos.
- Conservar las obras en las debidas condiciones hasta la formalización del acta de recepción de la obra.
- Cumplir el programa de ejecución de la obra, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para su ejecución.
- No ejecutar unidades de obras no incluidas en el contrato sin conocimiento previo de haber sido autorizadas por el órgano de contratación, con las consecuencias recogidas en este pliego.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución, incluyendo las tasas a las compañías suministradoras derivadas tanto de la ejecución de las obras como necesarias para la contratación de los suministros, tales como tasas de vertidos a la red de saneamiento durante la ejecución de las obras, parámetros A y B a la compañía municipal de abastecimiento de aguas, así como cualesquiera otras tasas derivadas de la ejecución de las acometidas y necesarias para la contratación de todos los suministros.
- Se considerarán incluidos en el precio del contrato todas las gestiones y pagos necesarios para la obtención de todos los suministros, instalaciones y acometidas, sus correspondientes altas, enchufes, etc.
- Abonar los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que, en cada caso, resulten pertinentes según presupuesto de la obra.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales, cosechas) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución de las obras, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.
- Cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- Antes de la recepción de las obras el adjudicatario deberá entregar la documentación as built, o documentación fin de obra (libro de mantenimiento del edificio), que deberá incluir planos

y modelo BIM (modelo de información de las estructuras, sistemas constructivos, instalaciones y acabado con toda la información relevante para la gestión y mantenimiento de la infraestructura) de la obra realmente ejecutada sin coste adicional para Cesma.

## 5. GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN.

Se establece la obligación del adjudicatario del cumplimiento de la normativa en cuanto a la gestión de los residuos generados por las obras.

Cesma podrá llevar a cabo en cualquier momento el control como Promotor de la Obra, que consistirá básicamente en la cuantificación del volumen de residuos que la obra está generando.

En caso de que se produzcan en la ejecución de la obra circunstancias, actuaciones o incidencias que puedan en algo afectar al cumplimiento de los compromisos de gestión de residuos o al volumen inicialmente calculados en relación con las obras, el adjudicatario deberá notificarlo fehacientemente al promotor de las obras en el plazo máximo de cinco días hábiles desde que el hecho se produzca en caso de ser imprevisto y con quince días hábiles de antelación en caso de que sea una actuación o hecho planificado.

El adjudicatario está obligado a facilitar al promotor de las Obras el certificado de recepción de residuos por un gestor homologado, una vez finalizadas las Obras.

Asimismo, el adjudicatario responderá de cuantas sanciones o cualquier otra obligación, dineraria o no, deba realizar el promotor de las obras como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones en materia de gestión de residuos. En este sentido, y en caso de que Cesma, en calidad de promotor de las obras, constate el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de gestión de residuos, podrá resarcirse de los daños sufridos mediante la incautación de la garantía definitiva en la cuantía que resulte necesaria.

Todo ello con independencia de cuantas acciones legales pueda ejercitar el promotor de las obras contra el Adjudicatario de la Obra por incumplimiento de sus obligaciones legales en la gestión de los residuos.

## 6. MAQUINARIA, MEDIOS AUXILIARES, PERSONAL, MANO DE OBRA Y SUBCONTRATAS.

Antes del comienzo de las obras y en el plazo máximo de treinta (30) días desde la formalización del contrato y durante toda su ejecución, el adjudicatario facilitará a la Dirección Facultativa y a Cesma, además de la documentación ya aportada para la licitación, relación detallada de:

- Maquinaria, medios auxiliares, servicios, instalaciones y construcciones provisionales que se emplearán en la ejecución de los trabajos.
- Relación numerada por oficios y categorías, del personal que ha de constituir la plantilla mínima al servicio de la Obra.
- Relación actualizada de los diversos suministradores, Industriales o subcontratistas y partes de la obra a realizar mediante subcontratas, con indicación del presupuesto de estas a los efectos del LCSP.

El Adjudicatario designará a una persona responsable de la obra, con la aceptación de la Dirección Facultativa y Cesma, cuya formación mínima sea la de poseer una titulación de grado medio o superior en la especialidad de los servicios que se licitan o jefe de obra con experiencia mínima en trabajos de organización en obra como mínimo de cinco años, ostentando la representación de la empresa adjudicataria, en orden a la ejecución y buena marcha de las obras, organizando las mismas e interpretando y llevando a la práctica las órdenes recibidas de la Dirección Facultativa y Cesma.

El Jefe de Obras actuará como Delegado del adjudicatario en las mismas y deberá residir en Cádiz, salvo autorización expresa de Cesma y durante las horas de trabajo, deberá permanecer a pie de obras, siendo en todo momento potestativo de la Dirección Facultativa y Cesma su continuidad al frente de las mismas.

Además, la empresa Adjudicataria debe contar con los locales, instalaciones, útiles, herramientas, equipos de trabajo y medios de transporte necesarios para el correcto desempeño de los trabajos en obra en condiciones que garanticen la calidad, la seguridad y el cumplimiento de la normativa vigente.

## **7. OBLIGACIONES RESPECTO DE LAS ENTIDADES DE CONTROL Y LABORATORIOS DE CONTROL DE CALIDAD QUE REALIZAN ENSAYOS, ANÁLISIS DE MATERIALES Y UNIDADES DE OBRA.**

En lo relativo a control y ensayo el adjudicatario quedará obligado con el alcance y extensión que le afecte, respecto de los deberes que pudieran derivar para el mismo de las contrataciones formalizadas por Cesma con las Entidades de Control de Calidad de la obra objeto de licitación y concretamente de la zona donde se va a ubicar la sala de rayos X.

El Adjudicatario presentará muestra de materiales y calidades en los momentos previstos en el programa de obras con antelación suficiente y, en todo caso, a requerimiento de la Dirección facultativa o Responsable de Cesma.

La Dirección Facultativa realizará una selección previa con varias alternativas y los someterá a Cesma, quien hará las objeciones o elecciones oportunas aprobándose provisionalmente, de lo que se levantará la correspondiente acta.

La aprobación definitiva se entenderá producida si las pruebas y ensayos arrojan resultados favorables. En ningún caso se autorizarán o utilizarán materiales sin previo conocimiento del resultado de tales pruebas.

Si el Adjudicatario utilizara materiales no autorizados se entenderá que lo hace bajo su responsabilidad exclusiva.

Los costes debidos a repetición de ensayos, informes, asesoramientos y otras prestaciones consecuencia de incorrecta ejecución o materiales deficientes podrán ser facturados a Cesma por la Empresa de Control o Laboratorio a precios de mercado y deducidos por aquélla al Adjudicatario del importe de las certificaciones de obra.

## 8. OBLIGACIONES EN MATERIA DE MEDIOAMBIENTE.

Además de respetar íntegramente la legislación ambiental aplicable, que declara conocer el adjudicatario, sin que ello suponga ningún coste no previsto en el contrato, y so pena de resolución de este, realizará lo siguiente:

- Evitará la generación de residuos, emisiones, ruidos, vertidos y derrames que puedan afectar negativamente a las instalaciones públicas o los suelos.
- En caso de generar cualquier vertido, residuo (incluidos los peligrosos e inertes, e igualmente, los asimilables a urbanos), afección, emisión, generación de olores, ruido o vibración que pudiese resultar molesto, informará a Cesma con la suficiente antelación, e igualmente, y según el caso, minimizará sus efectos, los retirará y/o gestionará correctamente y a través de Gestores Autorizados.
- Estará al corriente de cualquier licencia o autorización de carácter ambiental que pudiese necesitar, e igualmente, implantará en todo lo posible medidas de ahorro energético y la utilización de energías renovables.
- Evitará en todo lo posible cualquier incidente o accidente ambiental durante el desarrollo de los trabajos, y en caso de producirse, lo comunicará inmediatamente a Cesma, e igualmente, responderá de él y reparará cualquier consecuencia que se origine para los trabajos, Cesma o terceros.
- Todo su personal tendrá la formación adecuada y estará correctamente informado de lo anterior, incluidas posibles situaciones incidentales (si se requiere formación específica, estará correctamente documentada).
- Responderá de que cualquier subcontratista que intervenga en los trabajos cumpla lo establecido en la presente.

## 9. ALTA DE LAS INSTALACIONES, MÁQUINAS Y EQUIPOS, ENTREGA DE LLAVES Y DOCUMENTACIÓN.

Será por cuenta y a costa del contratista la realización de las gestiones, pago de todos los gastos, legalizaciones, fianzas, tasas, arbitrios, redacción y visado de los proyectos que haya de presentar en los casos que comprenda el proyecto, o memorias técnicas de instalaciones cuando las reglamentariamente así se disponga

Con carácter previo a la Recepción, el Adjudicatario deberá entregar a Cesma:

- a) Relación pormenorizada de suministradores de materiales (indicando CIF, dirección y teléfono), maquinaria y equipo utilizados en la construcción, así como de instaladores, aplicadores y suministradores que hubieran intervenido, con expresión del domicilio, teléfono y fax correo electrónico de sus oficinas (libro de mantenimiento).
- b) Certificados de garantía de la propia obra, así como de los materiales, maquinaria y equipos instalados.
- c) Manuales de uso y mantenimiento de maquinaria, equipos y sistemas susceptibles de manipulación por los usuarios.
- d) Boletines correspondientes a las instalaciones visados por los Organismos competentes.
- e) Documentación técnica y legal de las instalaciones y elementos que lo requieran.

## 10. DOCUMENTACIÓN E INFORMES A FACILITAR POR EL ADJUDICATARIO.

a) Antes del comienzo de las obras.

- o Plan de Seguridad y Salud aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud.
- o Ficha con los datos del personal asignado a la obra, nombre, cargo, teléfono y correo electrónico.
- o Aviso previo de las obras remitido a la Autoridad Laboral.
- o Libro de subcontratación debidamente diligenciado.

b) Durante el transcurso de la obra.

- o Informes de las empresas subcontratadas con carácter previo a su acceso a la obra.
- o Se hará entrega de los avisos que a la Autoridad Laboral se entreguen respecto de las subcontratas.
- o Copia del libro de subcontrata con frecuencia que se determine.
- o Se entregará, la documentación correspondiente a certificaciones, registros, inspecciones, y avisos a la Autoridad Laboral.
- o Se entregará certificado negativo de descubiertos a la Seguridad Social.
- o Copia de los de impresos TC1 y TC2.
- o Previo al comienzo de los trabajos específicos de instalaciones, se aportará de cada una de las empresas instaladoras la documentación acreditativa de estar registrada como instalador autorizado, con los datos de los profesionales habilitados para ello.

c) A la finalización de las obras.

Una vez concluidas las obras y previamente a la recepción de las mismas, el adjudicatario entregará a Cesma la documentación que se indica a continuación, o en el caso de que se modifique la normativa existente, la que fuera preceptiva según la legislación vigente aplicable en dicho momento:

c.1) Instalación climatización

- Memoria de instalación de ventilación y climatización acorde con el proyecto del Facultativo.
- Certificado final de la instalación.
- Registro de la instalación ante el órgano competente de la Junta de Andalucía.

c.2) Instalación Eléctrica:

- Memoria de la instalación y legalización diligenciado por Industria.
- Certificado de la instalación por técnico competente diligenciado por Industria.
- Acta favorable de inspección por parte de la O.C.A.

c.2) Instalación de Telecomunicaciones:

- Boletín de la instalación ejecutada.
- Protocolo de pruebas realizadas y posible anexo al proyecto si en este se han producido cambios.

- Certificado de instalación de la infraestructura común para el acceso a los servicios de telecomunicaciones con los informes de pruebas y resultados realizados

c.3) Autorizaciones expedidas por la administración competente en función de las instalaciones existentes, de:

- Instalaciones eléctricas.
- Instalaciones de producción de agua caliente sanitaria y energía solar térmica.
- Instalaciones frigoríficas.

c.4) Documentación y ensayos, requeridos por la Dirección de obra y Dirección de ejecución de la obra, necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente, y para la tramitación de la licencia urbanística de ocupación calificación definitiva.

c.5) Fichas técnicas de las instalaciones, así como manuales de las mismas.

c.6) Certificados y homologaciones de todos los materiales, elementos y sistemas utilizados en obra.

## 11.- GARANTIA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El plazo de garantía de los equipos, instalación, incluidos todos los sistemas adicionales, componentes y accesorios será como mínimo los establecidos en el proyecto de las instalaciones que se encuentra en el Anexo A, que están regidos por la LEY 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y el REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, además, queda regidos por la Ley de garantía del consumidor y cualquier otra que le sea de aplicación.

La garantía incluirá mano de obra, desplazamiento, dietas y demás costes que puedan derivarse de su aplicación.

El fin de la realización de los mantenimientos correctivos es definir las condiciones generales mínimas que deben seguirse para el adecuado mantenimiento de las instalaciones con el fin de asegurar que las operaciones que se hagan aseguren que los sistemas funcionan correctamente durante su vida útil.

Durante el período de garantía de la instalación, la empresa Adjudicataria deberá realizar las intervenciones de mantenimiento correctivo necesarias, incluida la sustitución de piezas originales de los equipos. Cuando la pieza de repuestos o componentes sea determinante para la seguridad y el cumplimiento de las prestaciones ofrecidas por el producto, se utilizarán piezas o componentes originales cuya validez haya quedado demostrada en la evaluación de la conformidad realizada en el proceso de certificación para el mercado CE.

La empresa Adjudicataria debe cumplir con los siguientes tiempos de respuesta en el período de garantía:

- Tiempo de respuesta telefónica: El servicio de Asistencia Técnica debe contactar telefónicamente con el Centro Asistencial de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA. afectado en un tiempo no superior a 8 horas laborables desde la apertura de la avería.
- Tiempo de respuesta presencial: El servicio de Asistencia Técnica debe presentarse en el Centro Sanitario afectado en un plazo máximo de 48 horas laborables desde la apertura de la avería.
- En el caso de algún tipo de incidencia superase el plazo de cinco días para su solución, se suministrará un equipo de sustitución operativo durante el tiempo que dure la reparación.

Una vez realizados los trabajos de mantenimiento correctivo, se emitirá un parte de trabajo con toda la información relativa a las actuaciones realizadas, tiempo y materiales empleados.

La empresa entregara el libro de local en el que se especificara las actuaciones de mantenimiento anual del local donde para los diferentes elementos e instalaciones. En este libro de vendrán identificados diferentes empresas subcontratadas con sus direcciones y contacto, así como las marcas y los modelos de los diferentes elementos e instalaciones del local.

## **12.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses, a contar a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras que tendrá lugar en un plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del contrato, hasta la firma del acta de recepción de las obras.

## **13.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

En cuanto al cumplimiento en Prevención de Riesgos Laborales se atenderá a los indicado en el proyecto.

## **14. – CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN**

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 15 días desde que se prestó el servicio, adjuntando el volante de solicitud de asistencia, o en su caso autorización de CESMA.

Dichas facturas se presentarán en la delegación territorial de Cesma en Jerez, sita en Plaza Madre de Dios 2.

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir con la normativa de aplicación que en cada momento sea exigible, incluida la prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como también las fiscales.

Por tanto, si la empresa adjudicataria fuere una de las entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 estará obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), siempre que la misma exceda de 5.000,00 euros.

No obstante, si la empresa adjudicataria no fuere una de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, o aun estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 la factura emitida no excediera de 5.000,00 euros, también podrá presentar facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entrada.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) son:

**UT: GE0000519 OC: GE0000519 OG: GE0000519**

Con carácter general en la factura constará: Número de identificación fiscal, nombre apellidos o razón social completa del adjudicatario, número de factura y en su caso serie y fecha de expedición, así como el número de cuenta bancaria por la que desea que le sean abonadas. Deberá incluir además el código de referencia asignado a este expediente.

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

Para todos aquellos servicios cuyo precio no esté incluido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el adjudicatario entregará una hoja de tarifas comprometiéndose a ofertar el mejor precio que aplique a las entidades del sector de Mutuas.

Únicamente podrá facturar a CESMA la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.